



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela. 110014003004-2022-00274-00.
Confirmación.762280.

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional fue impugnado en la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se ordena:

- 1.** Conceder la impugnación presentada por la accionada Coomeva E.P.S., en Liquidación.
- 2.** Notificar el presente proveído a todos los intervinientes en el trámite de la acción de tutela, por el medio más expedito.
- 3.** Remitir el expediente a la oficina de apoyo judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para que asuman su conocimiento.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a9cd3445fc84641e477e3564a3f92b1ac6f9d24866327ff5ceb2ce7324d7cf9**

Documento generado en 18/04/2022 04:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>